



Resolución:

I.- Modifícase el Compendio de Normas Aduaneras como sigue:

CAPÍTULO III

1.- Agrégase al Numeral 10.1 la siguiente letra ee):

En caso de importaciones de alambón de acero de calidad CHQ, que se exima del pago de la sobretasa arancelaria establecida en el Dcto Hda N° 311/2015, deberá contar con un certificado del proveedor extranjero, y además con un certificado de alguno de los siguientes laboratorios: Centro de Investigaciones e Innovaciones de Estructuras y Materiales de la Universidad de Chile (IDIEM) o del Departamento de Investigaciones Científicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile (DICTUC S.A.), en los que se acredite que el alambón de esa partida corresponde a la calidad indicada.

ANEXO 18

1.- Agrégase al Numeral 11.3 el siguiente segundo párrafo:

Tratándose de la descripción de alambón de acero de las partidas arancelarias afectas al pago de la sobretasa arancelaria 7213.2000; 7213.9110, 7213.9120, 7213.9190; 7227.1000; 7227.2000 y 7227.9000, y que se trate de la calidad CHQ, deberá describirse específicamente esta condición en el atributo cuatro referido al modelo, tipo, clase, especie o variedad, es decir se deberá consignar la expresión CHQ.

2.- Agrégase al Numeral 11.10 Observaciones, el siguiente código computacional:

Tratándose de la importación de alambón de acero clasificada en algunas de las siguientes posiciones arancelarias: 7213.2000; 7213.9110; 7213.9120; 7213.9190; 7227.1000; 7227.2000 y 7227.9000, que se encuentra exentas de pago de la sobretasa arancelaria por ser de la calidad CHQ, deberá señalarse la expresión Calidad CHQ, asociada al código 97.

II.- Sustitúyanse, las Hojas CAP.III-29; CAP III-30; Agrégase la Hoja CAP.III-30-A y ANEXO 18-12 y ANEXO 18-17-A, por la que se adjuntan a la presente resolución.

Esta resolución comenzará a aplicarse a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web de la Aduana.- Pablo Andueza Guzmán, Director Nacional de Aduanas (S).

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

(Resoluciones)

(IdDO 1002668)

MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS

Núm. 1.059 exenta.- Valparaíso, 23 de febrero de 2016.

Vistos y considerando:

La resolución N° 1.300 de fecha 14.03.2006, de esta Dirección Nacional, que sustituyó el Compendio de Normas Aduaneras.

El decreto Hda N° 311/2015 que fijó una sobretasa arancelaria para la importación de alambón de acero.

El decreto de Hda. N° 11/2016, que eximió del pago de la sobretasa arancelaria al alambón de acero de calidad CHQ.

El oficio circular N° 39/2016 de esta Dirección Nacional, que estableció instrucciones para la descripción de estas mercancías exentas del pago de la sobretasa, como asimismo los documentos de base que acreditan la calidad CHQ de este alambón de acero.

Que se ha estimado necesario incorporar una validación computacional al sistema Sicoweb, asociada a un código observaciones del ítem de la declaración de ingreso que permita tramitar electrónicamente estas declaraciones y exentas del pago de la sobretasa. Asimismo, incorporar como documento de base de la carpeta de despacho, la certificación del proveedor extranjero, y de los laboratorios del IDIEM de la Universidad de Chile o del DICTUC de la Universidad Católica.

Teniendo presente:

Lo dispuesto en los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329, de 1979, y en la resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente: